



## **Unión de Consumidores alerta de que el Banco Santander pretende indemnizar con preferentes a los afectados del Popular**

### La asociación proporciona un decálogo de consejos sobre cómo actuar

Unión de Consumidores de Cantabria alerta de que el Banco Santander pretende ofrecer una indemnización a los afectados por la venta del Banco Popular mediante ‘bonos de fidelización’ equivalentes a las polémicas ‘preferentes’, según la información facilitada por el propio banco.

La oferta, que el banco materializará de forma inminente a partir de septiembre, únicamente va dirigida a un grupo reducido de los antiguos accionistas y obligados subordinados del Banco Popular.

Los ‘bonos de fidelización’ consistirían en un producto bancario por el cual los perjudicados del Banco Popular sólo podrían recuperar su dinero invertido - y no totalmente en numerosos casos- en el plazo de siete años, siempre que, además, el propio Banco de Santander lo autorice. La devolución del dinero queda a voluntad de la entidad y bajo autorización del Banco Central Europeo. Cumplido el plazo señalado el Banco Santander decidiría si los bonos quedan o no amortizados y si se devuelven las cantidades a los perjudicados.

La Unión de Consumidores de Cantabria ya ha iniciado reclamaciones de los afectados del Banco Popular, tras su nutrida experiencia y buenos resultados en materia de cláusulas suelo y gastos de constitución hipotecaria.

Ante los problemas que puede causar la oferta de indemnización del Banco Santander, y considerando que una vez más las entidades bancarias muestran su cara más abusiva con sus clientes, la Unión de Consumidores de Cantabria ha elaborado un decálogo de recomendaciones para los afectados del Popular.

La asociación aconseja reunir y reclamar toda la documentación, solicitar un borrador escrito de la oferta, abstenerse de firmar documentos, consultar con un profesional, no recurrir a plataformas ni reclamaciones colectivas y exigir siempre presupuesto escrito del coste de las reclamaciones.

1. Reunir toda la documentación relativa a dicho asunto; si no la tuviesen la pueden reclamar directamente al Banco Popular o Banco de Santander puesto que éste, al comprar el anterior, debe tener dicha documentación.
2. Reclamar por escrito al Banco de Santander información relativa al perjudicado individual sobre la posible oferta a realizar en cada caso particular.

3. Obtener, en su caso, un borrador emitido por el Banco de Santander relativo a la oferta particular a realizar en cada caso.
4. Abstenerse de firmar precipitadamente nada que el Banco le muestre bajo la argumentación que son ofertas sujetas a plazo y que en caso de no aceptar inmediatamente el cliente perdería dicha oferta. Con dicha firma el cliente podría haber renunciado al ejercicio de las acciones judiciales que le hubiesen podido corresponder.
5. Una vez obtenida la documentación, y en su caso borrador de oferta, trasladarlo a un profesional en la materia o asociación para ser debidamente informados sobre su contenido.
6. En caso de no obtener contestación satisfactoria por parte del Banco queda abierta la vía judicial para dichas reclamaciones. Previamente, siempre es totalmente aconsejable agotar la vía amistosa y extrajudicial.
7. Recordar que el consumidor puede acudir a los Juzgados de su partido judicial para efectuar dicha reclamación judicial. En Santander se ha constituido un nuevo Juzgado, el 2-bis, que probablemente asuma dichas reclamaciones en la comunidad.
8. No es en absoluto recomendable en estos casos, y ante la pluralidad de perjudicados, incluir su reclamación en plataformas o reclamaciones colectivas dado que las mismas se dilatan innecesariamente en el tiempo, se desarrollan fuera de la localidad del perjudicado, carecen de la inmediatez necesaria.  
Precisamente se ha creado un juzgado específico en Santander para resolver estos asuntos con la mayor celeridad y cercanía posible al perjudicado.  
Conviene recordar que el Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Madrid, en el asunto de las preferentes de Bankia, se pronunció señalando que no podía atender los derechos o reclamaciones individuales de cada afectado y que si querían hacer valer dichos derechos se tenían que dirigir uno por uno a los juzgados correspondientes de su partido judicial.
9. En cualquiera de los casos dirigirse siempre a profesionales o asociaciones de su localidad.
10. Solicitar siempre presupuesto escrito del posible coste total de la reclamación judicial en estos supuestos, incluyendo los posibles costes en costas procesales. No confiar en quienes ofrecen argumentos como que “estas reclamaciones están ganadas” o que “son reclamaciones que no tienen coste”.

- **PARA MÁS INFORMACIÓN:**

**Enrique Solís**, letrado de la Unión de Consumidores Teléfono: 608 985 656